

TARJETA STM PARA VENDEDORES Y ARTISTAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE



Intendencia de Montevideo
Movilidad

DIVISIÓN TRANSPORTE
Unidad Administración del Transporte
Ejido 1290
Tel.: 1950 9273

¿A quiénes comprende?

A vendedores y artistas que desarrollan sus actividades en el servicio de transporte colectivo de pasajeros de Montevideo.

¿Cuáles son los requisitos para obtener la tarjeta STM de vendedor o artista?

Presentar a las organizaciones habilitadas por resolución de la Intendencia de Montevideo:

- a. Nombre completo, documento de identidad, domicilio constituido, número de teléfono de contacto, dirección de correo electrónico.
- b. Constancia de inscripción ante el Banco de Previsión Social, a fin de corroborar el amparo y aporte a la seguridad social.
- c. Carné de Salud vigente y en buen estado.
- d. Tener 18 años cumplidos, con excepción de las personas con 16 años cumplidos que sean jefes de hogar y posean carné de habilitación de trabajo de acuerdo a las leyes vigentes.
- e. Los vendedores deberán presentar constancia de aprobación de curso especial de Manipulación de Alimentos brindado por la Intendencia de Montevideo, o carné de manipulación de alimentos expedidos por esta.

¿Cuáles son las organizaciones habilitadas por la Intendencia de Montevideo para controlar el cumplimiento de los requisitos para expedir la tarjeta STM?

Artistas Callejeros Asociados (ACA)
Cooperativa de las Artes de Uruguay (Cooparte)
Mesa de Artistas en Espacios Urbanos y Alternativos (Maeua)
Sindicato Único de Vendedores Ambulantes del Transporte de Pasajeros (SUVATP).

Una vez que presentados los datos a la organización habilitada, ¿cómo se obtiene la tarjeta STM?

Presentados los datos e ingresados a la web de la IM por las organizaciones habilitadas, la persona puede gestionar su STM automáticamente. Para ello deberá concurrir personalmente a un local de atención integral STM con su documento de identidad vigente.

Obligaciones que conlleva el uso de la STM vendedor o artista.

El incumplimiento de las obligaciones estipuladas por la reglamentación puede conllevar el retiro de la STM vendedor o artista:

1. La tarjeta STM es de uso personal e intransferible y sólo podrá ser utilizada para las actividades comerciales o artísticas desarrolladas por la persona titular. En caso de constatar el uso por parte de otra persona de la STM se procederá a su retiro.
2. Ejercer la actividad en el horario habilitado entre las 6 AM y la 1 AM.
3. Ejercer la actividad en un número que no supere las tres personas en el caso de artistas y una en el caso de vendedores.
4. Presentar condiciones de aseo personal e higiene evidentes.
5. Se prohíbe la práctica del faldeo, tanto de productos alimenticios como de cualquier otro producto.

Derechos que conlleva el uso de la STM vendedor o artista.

Ejercer actividades comerciales o artísticas en el transporte colectivo de pasajeros de Montevideo. El personal de plataforma deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 7° del Decreto de la Junta Departamental de Montevideo N° 34.905, permitiendo el ascenso de la persona que porta una STM vendedor o artista siempre que las condiciones de servicio lo habiliten.